

ra niños, y se ha procurado tan solo fijar sus ideas por el buen uso de las palabras, dejando sus derechos á salvo á la aristocracia, á la democracia, á la monarquía; y á todas las instituciones políticas en su buena opinion y fama.

Si se trata, por ejemplo, de aquel derecho que tienen todos los que están en un mismo caso para ser juzgados por unas mismas leyes, ¿quién ha disputado jamás esta verdad ni este derecho? Y nuestra constitucion ¿qué otra cosa previene, sino el que todos los ciudadanos en su respectiva línea sean juzgados por unas mismas leyes? ¿En qué sentido se ha proscrito la desigualdad y en qué sentido se proclama la igualdad? Véase lo que él mismo dice, y en el mismo libro que se ha pretendido poner en guerra con las instituciones de Méjico. Véase cómo todo se refiere á un buen sistema de codificacion, véase cómo solo busca ideas exactas, clasificaciones bien hechas, y véase finalmente con cuánta iniquidad se le ha juzgado.

“¿No es el mayor delirio y la mayor ligereza pro-
“cribir de una forma dada, siendo por otra parte le-
“gítima, esa indispensable diversidad de órbitas con-
“siguientes á la de los giros, profesiones, intereses,
“clases, por una pretendida incompatibilidad con los
“intereses del Estado? Reflexiónese que la verdade-
“ra *igualdad social*, las franquicias verdaderas del De-
“recho, la verdadera lógica de las instituciones ha de
“buscarse, no en un punto de pormenor, sino en la
“planta de la totalidad, en la clase comun de la le-
“gislación, de la magistratura y del Gobierno, en ese
“espacio inmenso que la libertad por una parte y la
“lei por otra dejan en medio de sí, para que corran
“las sociedades políticas. A este punto citamos á los
“mas exaltados liberales, con tal que quieran ser ló-
“gicos.—¿Qué queréis? podríamos decirles, ¿libertad
“franca, *igualdad suma*? Contentaos con que la lei de-
“je expedita la libertad de cada ciudadano, para que
“segun su interes, su inclinacion y su conciencia, se
“provea de lo necesario para ser clérigo, militar, co-
“merciante, agrícola, corredor, proletario, sabio, igno-
“rante, abogado, médico, &c., &c.; pero no montéis
“en cólera porque descubris en la legislación diferen-

“tes especies de códigos que forman sistemas diver-
“sos, segun que se dirigen á la religion, al erario, á
“la milicia, al comercio, á la industria, á la agricul-
“tura, &c., &c.: no os enojéis porque la lei del pro-
“greso determine ciertas concesiones excepcionales en
“favor de estos ó aquellos ramos, no os ruboricéis por-
“que el cuerpo diplomático viva con las distinciones
“propias de su rango y representacion en las repú-
“blicas mas liberales.”

Creo haber demostrado que se me calumnia pal-
pablemente suponiendo que mis escritos atacan las ins-
tituciones. Réstame solo probar la segunda parte.

Pruébese la segunda parte.

He dicho en segundo lugar, que aun cuando mis escri-
tos fueran contrarios, no se sigue de ahí
que se debieran retener las Bulas. A
primera vista parece mui difícil de pro-
barse esta asercion; mas procediéndose
á un ligero exámen, quedará comprobada su verdad á
la luz de la mayor evidencia. Para proceder á este
exámen, vuelvo á fijar la cuestion, pues nada seria tan
peligroso en este punto como confundir las ideas. ¿Cuál
es la verdadera cuestion? Esta: *Habiéndose allanado el
Obispo electo á jurar segun la formula* en un sentido consti-
tucional, *¿pueden retenerse sus Bulas, porque entre sus
escritos existan algunos contrarios al orden de cosas esta-
blecido?* Esta es la cuestion que yo sostengo negativa-
mente. ¿Por cuántas razones? Por dos: primera, por-
que semejante concepto no merecerá fe ninguna mién-
tras no se haya fijado segun las formas judiciales: segun-
da, porque cualquiera fe que mereciera, seria ya ex-
temporáneo, por tener contra sí hechos posteriores á
que ha concurrido toda la autoridad del Gobierno.

I.

Sábase mui bien, que hai jurados y tribunales para

Ningun escrito mio se ha denunciado jamas.

MANIFIESTO DEL OBISPO
 impedir los abusos que puedan hacerse de la *libertad de imprenta*; que la esencia de esta prerogativa social consiste precisamente en que ninguna persona pueda ser molestada por sus opiniones y escritos, ni puedan influir contra el goce ó en la privacion de sus derechos justos los conceptos que lleguen á formarse acerca de estos ó aquellas, miéntras por las vias legales, y bajo las formas establecidas para el caso, no haya pasado la denuncia, calificacion y juicio respectivo. Es así, que nadie ha denunciado ni uno solo de mis escritos; que no se ha hecho por consiguiente ninguna calificacion de jurado, entablado ningun juicio, ni mucho ménos pronunciándose alguna sentencia: luego, sea cual fuere el fundamento que tengan para hablar ó escribir los que han reputado mis escritos como contrarios á las instituciones, nada puede colegirse de aquí contra el incontestable derecho que tengo para que se me entreguen mis Bulas, supuesto el *pase* que les habia dado ya el Gobierno, y mi allanamiento á jurar en el sentido de la constitucion. Coligese de aquí, que los que están realmente obrando contra las instituciones son aquellos que á la sombra de ellas están atacando las garantías sociales en el caso presente, y aguijoneando al Gobierno para que las infrinja por semejante motivo. Vengamos á la segunda prueba.

II.

Dejemos á un lado la cuestion de derecho, y vamos á la cuestion de hecho. La última de mis producciones impugnadas, y casi puede decirse la única, porque principalmente sobre ella ha venido la descarga, es la obra *del Derecho natural en sus principios comunes y en sus diversas ramificaciones*.
 Todos mis escritos acusados son anteriores á la eleccion del Gobierno.
 Pues bien, esta produccion estaba ya publicada el año de 1849, y era estudiada en varios colegios: uno de estos colegios es el de San Gregorio, que está en la misma capital, corre por cuenta del Gobierno y se halla mui vigilado. Todo esto habia pasado ya cuando murió el Sr. Portugal, y estaba como pasado en autoridad de cosa juzgada cuando se trató de la provision

de este Obispado. Pues bien, mi candidatura para el obispado no obligaba precisamente al Gobierno á fijarse en mí, puesto que tenia otros cinco eclesiásticos, eminentes, respetabilísimos y positivamente beneméritos entre quienes elegir. Ya entónces tenia yo todos los delitos que me ha echado encima la prensa, era ya *retrogrado, enemigo de las instituciones, escritor falaz, hombre peligroso*, y hasta ¡quién lo creyera! *enemigo de la independencia de mi patria*.¹ Es tambien mui sabido, que todos mis contrarios no guardaron el secreto para con el gabinete de entónces; sino que ántes bien, se hizo poderío y medio para hacer valer todas esas especies; que yo fui puesto á la discusion verbal en todas partes; que se me sacó lo del *Sentido Comun*, que se me hizo figurar como gefe de partido, que mi opúsculo *de la Tolerancia* tuvo sus mementos, que se platicó mui espacio sobre el libro *del Derecho natural*, y que sin embargo de todo, el Supremo Gobierno de la nacion se decidió por mí.

¿Qué misterio es este? ¿Serán acaso las recomendaciones? Si hai quien me pueda echar en cara lo mas mínimo sobre este punto, autorizado queda para que lo publique. No solo no hice ni pedí recomendacion alguna en mi favor, pero hasta ahora ni aun sé que la haya hecho ni solicitado ninguno de los señores que componen el M. I. y V. Cabildo de esta Santa Iglesia. Pero demos que hubiese habido alguna recomendacion: ¿qué importancia podia tener esto, para decidir en mi favor al Supremo Gobierno, ni ménos existiendo una contradiccion tan terrible y cerrada en opuesto sentido? ¿Seria por ventura efecto de la amistad con los señores que entónces gobernaban? Mis relaciones con estos señores fueron iniciadas por la gratitud, y mi gratitud nació del nombramiento libre que hicieron de mi persona. ¿Seria esto cosa de partido? Mucho ménos: sabese mui bien cuanto debe saberse sobre este punto. ¿Será por la estrechura en que haya puesto al Gobierno el informe de los Señores Gobernadores de los Estados? Tampoco, ya porque se-

¹ Estuvo mui valida la especie de que fui presentado á los ojos del Gobierno con esta mancha, lo que senti sobre mi corazon. Pero tambien supimos, que no faltaron liberales dignos de todo crédito, que triunfaron de la calumnia, dejando enteramente satisfecho al Gobierno.

gun la comunicacion del Señor Ministro, solo dos informaron por mí, quedando otros tres, que informarian por alguna otra persona en particular, ó se mostrarian igualmente dispuestos en favor de todos; ya porque el informe de los Señores Gobernadores no tenia el carácter de un voto. ¿Será porque se haya precipitado la conclusion del negocio? Todo el mundo fijó la atencion en el *retardo* que tuvo la provision de Michoacan, á pesar de que este Cabildo lo despachaba todo á la precisa vuelta de correo. Vino la lei de 16 de Abril, y el dia 26 envió su primera terna: se le pidió inmediatamente una segunda, é inmediatamente tambien, es decir, á vuelta de correo, la mandó, incluyendo en ella personas que sabia eran mui aceptas al Gobierno, y aun habian aparecido con recomendaciones á par justas que honorificas en la prensa liberal. Sábese mui bien, que por bastante tiempo una de las personas de la segunda lista fué tan generalmente aceptada en el gabinete, y con tan incuestionable merecimiento, que ya todo el mundo habia dado por hecha la eleccion en su favor; y sábese tambien, que ni una hora sola aflojaron en su empeño los que hacian fuerza de vela contra mi nombramiento. Y sin embargo de todo esto, ¿qué resultó? El hecho que dió lugar á la siguiente nota del Ministerio del ramo.

Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos.

“Teniendo en consideracion el Exmo. Sr. Presidente de la República, que V. S. ha sido el primero entre los propuestos por ese Venerable Cabildo eclesiástico para la provision del Obispado de Michoacan; “la recomendacion altamente honorífica que ha merecido V. S. del Exmo. Sr. Gobernador de ese Estado, y de otro de los comprendidos en la Diócesis; “su acreditada literatura; el acierto y moderacion con que ha gobernado en otras veces y está ahora gobernando esa Mitra, y las virtudes que resplandecen en V. S. y como ministro del santuario; se ha servido S. E. elegirlo para ser presentado á Su San-

“tidad para Obispo de Michoacan, en consonancia de lo dispuesto en la lei de 16 de Abril anterior.

“Tengo la satisfaccion de comunicarlo á V. S., felicitándolo por *la alta confianza que ha merecido del Gobierno supremo*, y reiterándole en tan grata oportunidad, las seguridades de mi particular aprecio y distinguida consideracion.

“Dios y libertad. Méjico, Junio 28 de 1850.—Cas-tañeda.—Sr. Lic. D. Clemente Munguía, Vicario Capitalar del Obispado de Michoacan.—Morelia.”

III.

Es visto pues, que el 28 de Junio de 1850 fuí elegido por un Gobierno eminentemente liberal, con beneplácito y por informes altamente honoríficos de gobiernos intachables por su liberalismo y amor á las instituciones, á pesar de una viva oposicion en contra, con pleno conocimiento de mi persona y carácter, despues de una larga y madura discusion y prueba, en medio de la mas plena libertad, á la vista de la mas amplia candidatura, no habiendo, fuera de mí, en estas listas persona que no reuniera títulos á la veneracion por sus talentos, luces y virtudes; entónces, digo, fuí electo, para ser presentado á la Santa Sede para Obispo de Michoacan: es decir, tres años despues de muerto el *Sentido Comun*, nueve años despues de haber escrito en la *Voz de Michoacan* defendiendo los principios católicos contra el *Español*, que se publicaba en Méjico: tres años despues de haber escrito sobre la *tolerancia*, dos años despues de haber publicado mi opúsculo sobre *los principios de la Iglesia católica*, cerca de un año despues de haberse publicado el 4.º y último tomo del *Derecho natural*, esto es, cuando ya tenia yo todos cuantos *delitos de imprenta* se han querido hacer valer hoy, pues de entónces acá no he publicado mas que el *Sermon de N. Smo. Padre el Sr. Pio IX.*

IV.

Aunque hasta ahora nada se ha dicho contra este Sermon, sin embargo, por lo que pueda sucederme con esos

Vindicacion precautoria con motivo del Sermon del Sr. Pio IX.

en vista del siguiente trozo del exordio.

“Desdichado de aquel que, ministro del santuario, dueño de la fe, árbitro de la esperanza, tutor nato de la caridad evangélica, se sintiese avergonzado de no poder seguir el misterioso laberinto de la política, cuando tiene que arrastrar al templo los grandes sucesos de vida social... Nunca he apreciado mas, como ministro del Altísimo, la feliz ignorancia en que me coloca *mi excentricidad de esa esfera en que gira el pensamiento exclusivamente político*,¹ que en la ocasion presente.”

¿Qué pensar del segundo cargo que se me hace? el Sermon dice así:

“.....Restituyendo á Pio IX, fué saludada (la Francia) *cristianisima y republicana*. Pero qué, ó vosotros los que no habéis encontrado vínculos para el altar mas que en el trono, ¿no habia reyes aún, y reyes poderosos, que hubiesen restituido al Pontífice-rei al gobierno de sus Estados? ¿Porqué pues tan extraño fenómeno en el sistema de vuestras ideas? ¿Qué misterio es este, señores? Me atrevo á sospecharlo, y á pesar de mi conviccion, no os lo diré, sino con la modesta reserva de la incertidumbre. Me inclino á creer que, sirviéndose de la Francia para esta mision, en los momentos en que el mundo político estaba sufriendo una gran crisis, Dios quiso corregir una página de la ciencia del Derecho social, poniendo en su lugar, que sus tabernáculos han de recibir el incienso, no solo de las manos que empuñan el cetro, sino tambien desde las sillas curules, y desde el noble y sencillo dosel del primer magistrado de una república.”

¹ Ya se verá por aquí, que no esperaba al 27 de Enero para decir que no pertenezco á ningun partido. Esto se dijo en 30 de Junio del año pasado.

¿Me aprovecho de los principios católicos para ácelerar el triunfo de alguna forma política? Véamos aun lo que he predicado:

“La sociedad ha comprendido mejor, ó por lo ménos ha sentido con mas fuerza el valor político del catolicismo. La revolucion, que tendia á desnaturalizarle, ha restituídole todo su vigor social, poniendo en claro dos importantes verdades. ¿Cuáles? primera, que la religion y su Iglesia no están en oposicion con las combinaciones legítimas de la sociedad: que nunca se afectan de las formas, sino para perfeccionarlas y cubrirlas con el esplendor de la magistrad; que aquella es madre comun de las monarquías y de las repúblicas, y que en su inagotable fecundidad halla siempre recursos infalibles para afirmar todas las instituciones sociales. Segunda, que fuera de su círculo no puede haber sino contradicciones en las doctrinas; oposiciones en las ideas, choques en los intereses y anarquía en la sociedad.

“Si señores: la religion es católica, porque es universal, y es universal, porque es de todas partes y está en todas partes. El catolicismo no es un ropaje que la cubra solo por medio lado: veréisla católica donde quiera que esté. Si está en la política, allí es católica: ¿y seria católica en la política, si excluyese algun linaje de instituciones? San Pablo no distinguió entre las formas políticas cuando mandó á los pueblos que obedeciesen á sus autoridades.”

Se ha dicho que soi *retrogrado*. Esta palabra tiene una significacion abusiva con que suele vituperarse á los amigos de los principios, de la moral, de la estabilidad y del órden; y en este caso el cargo debe aceptarse, porque es honorífico; pero tiene un significado propio, y en este sentido yo he dicho lo siguiente:

“Traed vuestros ojos al mundo moral, y veréis simbolizados el *progreso* en la mejora, el *retroceso* en los atrasos de la civilizacion.... El catolicismo ha fijado estas ideas, determinando sus puntos cardinales: las ha hecho pasar al campo de la vida práctica sometiénolas al moral, &c.”

¿No es pues la última injusticia cargar con aquellos reproches contra un eclesiástico que así se explicaba algunos meses ántes de comenzado el ataque de la prensa? ¿no es la última iniquidad que esta venga á apoyarse en sus escritos, para dar un golpe reflejo de destruccion á un hecho legítimamente consumado sin embargo de tales escritos? *¿Ubinam gentium sumus?*



MANIFIESTO

DEL OBISPO ELECTO

—DE—

MICHOACAN.

SECCION FINAL.

RESÚMEN

Y

CONCLUSION.